

tigadas, así en los seglares como en los eclesiásticos, con cárcel y pena de galeras (1). Paulo IV prohibió hasta diversiones en sí lícitas, como la caza y el baile, de modo que un informante notificaba el 21 de enero de 1559: «Todos los solaces y pasatiempos han cesado aquí, como si ya estuviésemos, por decirlo así, en mitad de cuaresma» (2). Un romano que quiso saber del Papa, si por carnaval se permitiría la libertad de las máscaras, fué rechazado con esta observación: Los nepotes nos han puesto por bastante largo espacio una máscara que se necesitará mucho tiempo para quitarla (3).

La más importante reforma que ordenó y ejecutó Paulo IV después de la caída de los Carafas, atañía al episcopado. Siempre había visto él en el descuido de la obligación de residencia de parte de los obispos, una fuente de los más graves abusos, y ya al Papa Clemente VII había hecho respecto a eso las más enérgicas representaciones.

En el gran memorial de la comisión de cardenales a Paulo III, del año 1537, se hizo también hincapié de un modo correspondiente en esta parte del programa de reforma (4). Más tarde en 1547 el concilio de Trento había prescrito en su sexta sesión, que si un patriarca, arzobispo u obispo estuviese ausente de su diócesis seis meses seguidos sin legítimo impedimento, o sin causas justas y razonables, ipso facto había de perder una cuarta parte de sus ingresos anuales en beneficio de los pobres o de la fábrica de las iglesias; y si permaneciese ausente otros seis meses, se le había de sustraer del mismo modo una segunda cuarta parte de sus rentas. Si la ausencia fuese todavía más larga, dentro de tres meses el obispo ha de ser denunciado por el metropolitano,

(1) Un *Avviso de 11 de marzo de 1559 notifica, que en el Vaticano fueron presos hacia medianoche tres camerieri con sus concubinas, y condenados por el Papa a perpetua galea (lo que más tarde fué mitigado; v. el *Avviso de 8 de abril). El obispo de Polignano, convicto de concubinato, fué condenado a cárcel perpetua por abril de 1559, debiendo ayunar a pan y agua una cuarta parte del año (v. el *Avviso de igual fecha. Cod. Urb. 1039, f. 15, 20, 24. *Biblioteca Vatic.*). V. también Caracciolus, 68; Rodocanachi, S. Ange, 161; Massarelli, 334.

(2) *Avviso de 21 de enero de 1559, loc. cit., 2^b.

(3) *Non vi pare egli che questi nostri nepoti ci habbiano messo una mascara al volto che vi bisognera molto tempo a levarcela. Avviso de 8 de febrero de 1559, loc. cit., 9 (con fecha equivocada en Clementi, 215).

(4) Cf. nuestras indicaciones del vol. X, 315 y vol. XI, 160 ss.

y éste por el obispo sufragáneo más antiguo de la provincia, al Papa por escrito, quien puede proceder al punto a disposiciones más severas, o aun a la deposición (1).

A pesar de eso, en modo alguno se extirpó el abuso tan profundamente arraigado. En la carta monitoria, en que Muzio solicitó del recién elegido Paulo IV la reforma del Colegio Cardenalicio y del episcopado, se indican los muchos obispos que residían en la curia sin causas legítimas, y se advierte que eran innecesarias en Roma estas plantas, que deberían ser transpuestas a otro terreno, donde podrían llevar fruto (2). Cuán justificada estaba esta petición, se saca del hecho verdaderamente espantoso de que por febrero de 1556 moraban en Roma nada menos que ciento trece obispos (3), aunque en enero se les había mandado bajo rigurosas penas la vuelta a sus diócesis (4). Por abril de 1556 hizo Paulo IV nuevas serias representaciones a los preladados de su deber (5). Como todo esto no produjese ningún fruto, se resolvió a proceder con severidad.

El 6 de marzo de 1559 todos los obispos que se hallaban en Roma, fueron convocados a un consistorio secreto, donde el Papa les hizo comunicar una bula, según la cual todos los obispos que no servían de hecho a la Santa Sede en determinados cargos, dentro de un mes habían de irse a sus diócesis. A los renitentes se les castigaría con la pena de la deposición (6). El Papa no dejó lugar a duda de que procedería conforme a esto. Advirtió en son de amenaza, que a los renitentes trataría aún con más severidad que a los frailes vagabundos (7). En 21 de marzo juntó otra vez en torno suyo a todos

(1) Sess. 6, de ref. c. 1.

(2) V. *la carta de Muzio, de 3 de noviembre de 1555, en el n.º 14 del apéndice. *Archivo secreto pontificio*.

(3) V. Ancel, Concile, 25.

(4) *Et di più che la S. Stà... voleva che tutti i vescovi andassino a risedere ai vescovadi loro sotto protesto non vi andando privargli di vescovadi e d'ogni altra loro degnità ecclesiastica. Avviso de 18 de enero de 1556, que se halla en el Cod. Urb. 1038, p. 125 de la *Biblioteca Vaticana*; cf. también ibid. el *Avviso de 25 de enero de 1556.

(5) V. en el n.º 30 del apéndice la *relación de Navagero de 11 de abril de 1556. *Biblioteca de S. Marcos de Venecia*.

(6) V. *Acta consist. (*Archivo consistorial*); cf. Massarelli, 330; Corpo dipl. Port., VIII, 103; Firmani Diaria, 514; Diario di V. Bello en Laemmer, Melet, 210, y el *Avviso de 11 de marzo, loc. cit., 15.

(7) *Se non obedirano li tratterà pegio di quello ha fatto li sfratati. Avviso de 18 de marzo de 1559, loc. cit., 17^b.

los obispos y les intimó de nuevo su ordenación (1). Sólo a diez o doce obispos que estaban ocupados en el inmediato servicio de la Santa Sede, se les permitió permanecer en Roma; todos los demás tenían que partirse. Ya en 1.º de abril pudo notificarse en una relación, que esta importante reforma había venido a ser enteramente una realidad (2). Análogas disposiciones anunciáronse para los párrocos, y en ejecutarlas se ocupaba ya la Inquisición (3). Fuera de esto se continuaba también la reforma de las Ordenes religiosas (4).

Cuando Paulo IV hacía cumplir a los obispos la obligación de residencia, la mano de la muerte le había ya tocado ligeramente. La excitación que llevaron consigo el quedar desenmascarados los nepotes y su caída, había dado el golpe decisivo a su constitución de hierro (5). Desde entonces padecía tanto moral como corporalmente. A pesar de eso, por febrero de 1559, ofició en las solemnes funciones de la Candelaria y miércoles de ceniza, celebró congregaciones y dió audiencias públicas y privadas (6). Precisamente entonces reformó su corte con la supresión de todos los gastos innecesarios, por donde se vinieron a obtener muy importantes economías (7). A fines del mes tuvo que dejar de tenerse el consistorio por no poder ir el Papa a causa de la hinchazón de una pierna (8). Por marzo vino a ponerse aún más delicado su estado de salud (9). En tiempo de Semana Santa se había vuelto a hallar algo mejor; y aunque débil todavía de los pies, pudo asistir a los oficios divinos y el día de Pascua celebrar en S. Pedro. Pero

(1) Ancel (Concile, 25) conoce sólo esta reunión, de la cual dan cuenta también V. Bello (loc. cit., 210 s.) y *J. A. Calegari en carta de 25 de marzo de 1559, dirigida a Commendone (Lett. di princ. 23. *Archivio segreto pontificio*).

(2) V. los *Avvisi de 18 y 25 de marzo, 1.º y 15 de abril de 1559 (Cod. Urb. 1039, p. 17^b, 19^b, 22^b, 26. *Biblioteca Vatic.*); cf. también la *carta de Gianfigliuzzi, de 29 de marzo de 1559 (*Archivio público de Florencia*), y Ancel, Concile, 25.

(3) V. Caracciolus, 87; Ancel, loc. cit.

(4) Cf. arriba, p. 188 s.

(5) Cf. arriba, p. 195 s.

(6) V. en el n.º 52 del apéndice el *Avviso de 11 de febrero de 1559. *Biblioteca Vatic.*

(7) V. Diario di V. Bello en Laemmer, Melet., 209.

(8) V. el *Avviso de 25 de febrero de 1559. Cod. Urb. 1059, p. 11. *Biblioteca Vatic.*

(9) V. la relación portuguesa de 18 de marzo de 1559 en el Corpo dipl. Port., VIII, 103.

se le conocía claramente, que era molestado con dolores, no menos del alma que del cuerpo (1). A causa de su dolencia, hubo de desistirse de su traslación al aireado Quirinal, de la cual sus familiares esperaban su mejoría (2). A sus demás achaques se había añadido también la erisipela (3), que se presenta con frecuencia en los muy entrados en años, la cual le robaba enteramente el descanso de la noche. En la fiesta de la Ascensión tuvo que ser llevado por otros para asistir a la misa. Todos los presentes quedaron espantados de su mal aspecto. El color cobrizo de su rostro se había mudado en verde amarillo. Se extingue, opina un contemporáneo, como una vela que se está acabando (4). Era cosa asombrosa cómo todavía procuraba mantenerse en pie. Cuando el 7 de mayo la solemne procesión, ordenada por la paz entre Francia y España, pasaba por la plaza de S. Pedro, el Papa tomó parte en ella a pie, lo que tuvo por consecuencia un gran agotamiento de sus fuerzas (5). Pero no pensaba aún en morir, pues quería llevar todavía al cabo muchas cosas (6), y así precisamente entonces publicó nuevas y severas ordenaciones contra la inmoralidad en Roma (7), las cuales tuvieron por efecto la prisión de un gran número de mujeres públicas (8). El 1.º de junio fué de nuevo intimada la bula contra todos los religiosos vagabundos, la cual contenía las más rigurosas prescripciones (9). En pro de la reforma estuvo Paulo IV trabajando literalmente hasta el fin de

(1) *Il Papa ha assesso alli offitii con molta sollicitudine et benchè sia debole nelle gambe non ha voluto mancare. Si vede che sta afflitto non meno della mente che del corpo. Avviso de 25 de marzo de 1559, loc. cit., 19^b (*Biblioteca Vaticana*); cf. Massarelli, 330.

(2) V. los *Avvisi de 15 y 22 de abril de 1559, loc. cit., 26, 28; cf. Massarelli, 326.

(3) La resipilla; v. los *Avvisi de 4 de marzo y 22 de abril de 1559, loc. cit., 12, 28.

(4) V. el *Avviso de 6 de mayo de 1559, loc. cit., 30^b.

(5) V. el *Avviso de 13 de mayo de 1559, loc. cit., 34.

(6) V. el *Avviso de 6 de mayo de 1559, loc. cit. En los banquetes para celebrar la elección pontificia y la coronación, que según costumbre, eran espléndidos, pidió el Papa a los cardenales que rogasen por el restablecimiento de su salud. *Avviso de 27 de mayo, loc. cit., 44^b.

(7) V. el *Avviso de 20 de mayo de 1559, loc. cit., 36^b. En 22 de abril de 1559 notificaba B. Pía desde Roma: *Mons. Ferrantino è inquisito di simonia contratta nella risegna del vescovado d'Amelia che egli ha havuto et mi par che ci sia ordine ch'ei sia posto in prigione. *Archivio Gonzaga de Mantua*.

(8) V. Coggiola, Capitolazione, 144.

(9) V. Editti, I, 111. *Bibl. Casanat. de Roma*.

sus días. A principios de julio dió un decreto para declarar más la ordenación últimamente mencionada (1), y tomó disposiciones para la reforma de los conventos de Tortona (2). A fines del mes habló de expedir una bula contra aquellos obispos, que por medio de la renuncia de su sede intentaban comprar su presencia en la curia (3). Todavía un mes antes de su muerte, dió Paulo IV la severa prohibición de que los religiosos que habían recibido la consagración episcopal, a su vuelta al convento tuviesen allí cargos y dignidades. Con esto se había de obviar de una vez para siempre a los esfuerzos de los ambiciosos por ocupar altos puestos y prevenir las contiendas escandalosas que muchas veces se originaban (4).

La incansable y múltiple actividad reformatoria que desplegó Paulo IV durante su pontificado, la había notificado a Hosio con grandes elogios, a principios de marzo de 1556, el canónigo de Ermeland, Sansón de Worein, que se hallaba entonces en Roma, el cual en modo alguno estaba ciego respecto de las deficiencias del Papa. Descríbese muy al vivo en su carta cómo se ponía en ejecución la reforma católica, a pesar de que la Ciudad Eterna estaba entonces transformada en una plaza de armas. Por más que Sansón lamentaba la desgraciada política guerrera del Papa, le llenaba con todo de admiración la santa vida de Paulo IV y su gran rigor contra los delincuentes. «A los sodomitas, escribe, hace el Papa quemar públicamente; a los blasfemos y a otros criminales impone los más severos castigos. Los abusos en punto de beneficios, como las reservas, regresos, expectativas y otros semejantes desórdenes, los ha quitado enteramente; toda simonía ha sido rigurosísimamente prohibida, y por eso se han hecho desaparecer también las composiciones muy lucrativas; y diversos cargos curiales, que sólo se habían instituído para sacar dinero, los ha transformado o suprimido. Ha establecido además que sólo los dignos alcancen beneficios, y que nadie posea más que uno.» Fuera de eso menciona el canónigo los esfuerzos del Papa por la reforma del breviario, el castigo que aplicaba sin contemplación alguna a los que faltaban al precepto del ayuno, por cuya infracción se im-

(1) V. la *carta de G. A. Calegari a Commendone, fechada en Roma a 5 de julio de 1559. Lett. di princ., 23, n. 2. *Archivo secreto pontificio*.

(2) V. Fontana, 451 s.

(3) V. los *Avvisi de 22 y 29 de julio de 1559, loc. cit., 62, 63; cf. Santarem, XIII, 61.

(4) V. Ughelli, I, 763; Bull., VI, 565 s.

pusieron más graves penas, y las enérgicas disposiciones contra los judíos, ramera, usureros, comediantes y bufones (1). Tres años más tarde, los teatinos Jeremías Isachino y Andrés Avelino podían dar cuenta en extensa relación (2) a sus hermanos en religión de Nápoles, de cuán hermosos resultados se habían ya obtenido por la férrea severidad de Paulo IV contra los simoníacos, usureros, voluptuosos, los despreciadores del precepto del ayuno y los frailes vagabundos. Añadían en dicha información, que el aspecto de la ciudad estaba enteramente cambiado; que el pueblo frecuentaba las iglesias con más fervor y diligencia, y que en todas las clases de la sociedad había penetrado la renovación moral (3).

No solamente a la severidad de Paulo IV se había de agradecer esto, sino también al ejemplo que daba. Nunca faltaba a los sermones que se predicaban por cuaresma en el Vaticano, en la sala constantiniana, y habían de asistir a ellos todos los cardenales y prelados de la corte (4). En sus últimos años llegó a tal extremo, que prohibió a todas las mujeres la entrada en el Vaticano. A pesar de su edad proveccta, observaba los ayunos con mucho rigor (5). Oficiaba siempre en las solemnidades litúrgicas, por poco que se lo permitiese su salud. El noble recogimiento y sincera piedad que manifestaba en estos actos, causaba en todos la más profunda impresión (6). En semejantes ocasiones, dice el

(1) Hosii epist., II, 673 674.

(2) Hállase en italiano en Caracciolo, *Vita di Paolo IV, en latín en su Collectanea, 62 s. y en Bzovius, Annales, 1559, n. 34 ss. Cosas del todo semejantes refiere un documento fechado en Roma a 17 de abril de 1559, que lleva el título: *De rebus novis urbis Romanae gestis in bona fide prescriptis in aulam Caesaream, y se halla en la *Biblioteca capitular de Zeitz*.

(3) Ya en el primer año del pontificado de Paulo IV, la ordenación por él dada, de que las mujeres públicas debían asistir a los sermones, produjo buenos frutos—82 de estas infelices se convirtieron al punto, y más tarde todavía más, de las cuales cuidaron después varias matronas nobles romanas,—sobre lo cual cf. la relación de 28 de marzo de 1556 en Zibaldone, Notizie, anedotti, curios. et docum. ined., I (1888), n. 1, p. 4 s. También en otras ciudades, v. g., Milán, apoyó Paulo IV la conversión de las meretrices; v. su *breve de 2 de mayo de 1558 en la *Bibl. de La Brera de Milán*, Miscell. B., II, n. 32.

(4) *Relación de uno no nombrado al cardenal Madruzzo, enviada desde Roma el 12 de marzo de 1558. *Archivo del Gobierno de Innsbruck*.

(5) V. *De rebus novis etc. (*Biblioteca capitular de Zeitz*); Bromato, II, 489, 495, 500 s. Sobre los rigurosos ayunos del Papa cf. Caracciolus, Collect., 72.

(6) V. la *carta de Navagero de 4 de abril de 1556 (*Biblioteca de San Marcos de Venecia*) y el *Avviso di Roma de 22 de enero de 1558. Cod. Urb. 1038, p. 287. *Biblioteca Vaticana*.

embajador veneciano Mocénigo, mostrábase realmente como un Vicario de Jesucristo sumamente digno. Apenas se puede imaginar mayor cuidado que el que manifestaba él por la debida y conveniente celebración de los oficios divinos (1).

La mundanalidad y profanidad que se había introducido aun en los templos en la época del Renacimiento, halló en Paulo IV un inflexible combatidor. Así prohibió el irreverente vagar y dar vueltas en las iglesias, y señaladamente el abuso de que varias señoras se dejasen acompañar allí por un séquito de caballeros. Impuso la pena de excomunión a los que pidiesen de limosna estipendios de misas, lo cual hacían algunos sacerdotes pobres en las iglesias. Nadie podía celebrar en los templos de Roma sin un permiso especial por escrito, que se daba de balde, pero sólo después de un riguroso examen. Quien se atrevía a ejercer funciones eclesiásticas sin estar autorizado para ello, tenía que ser entregado al punto al brazo secular para sufrir un severísimo castigo. Las imágenes indecorosas las hacía quitar el Papa de las iglesias (2). Trae a la memoria estos trabajos una de sus medallas, en la que está representado Cristo, cuando purifica el templo con el azote (3).

También con positivas prescripciones procuró Paulo IV levantar la solemnidad del culto divino. A este fin hizo una serie de nuevas ordenaciones especialmente respecto de la capilla pontificia. El adorno de la Capilla Paulina durante la Semana Santa, con la magnífica representación del santo sepulcro, procede de él; y asimismo el uso de cubrir con blancas lonas las calles del Borgo en la fiesta de Corpus, lo cual se hizo por primera vez en el año 1557. En éste como en los dos años precedentes y también en 1558, el Papa, a pesar de su proveccta edad, persistió en llevar por sí mismo el Santísimo Sacramento en la procesión (4).

(1) Mocénigo-Albèri, 48.

(2) Cf. Caracciolo, *Vita, 5, 8; Castaldo, 150 s.; Bromato, II, 497 s. Aquí se menciona solamente, que Paulo IV procedió contra los crocifissi in figura di vivi con quattro sole piaghe e hizo retirar de Sta. María la Mayor una imagen indecorosa, mas nada se dice de que ordenara repintar el Juicio final de Miguel Angel (cf. acerca de esto nuestras observaciones del vol. XII, 493). Como en muchas iglesias se habían colocado losas sepulcrales de modo que estorbaban, mandó Paulo IV quitarlas, ordenación que Pío IV quiso que continuase; v. Castaldo, 150; Silos, I, 417; Rodocanachi, Capitole, 198.

(3) V. Venuti, 104.

(4) V. Massarelli, 274, 291, 322, 323; la *relación del embajador genovés, de 28 de mayo de 1558 (*Archivo público de Génova*); Bromato, II, 499 s.; Rev.

Atestiguó también Paulo IV su veneración a la sagrada Eucaristía por el hecho de haber encargado a su paisano y arquitecto de palacio, Pirro Ligorio, que fabricase una suntuosa custodia que había de servir para la procesión de Corpus; y colocáronse en ella como adorno pámpanos de oro puro y racimos de esmeraldas y zafiros. El Papa quería hacer fundir para esta obra una porción de sus antiguas monedas de oro, mas se opuso a ello Ligorio, a quien dolía la destrucción de tan preciosos restos de la antigüedad (1).

Con singular esplendidez había de ser decorado el nuevo tabernáculo de la capilla privada pontificia. Juan Bautista da Pietrasanta tenía que suministrar para ello cuatro columnas de mármol cipolino, labradas con extremado arte y hermosura, sobre las cuales había de descansar una riquísima ornamentación de bronce, que mostrase artísticas representaciones (2).

Paulo IV por lo general era muy parco en la concesión de indulgencias (3); a él con todo se remonta la introducción de medallas enriquecidas con las mismas (4). La fiesta de Sto. Domingo, en cuya Orden había querido entrar el Papa siendo joven, fué por él trasladada en 1558 al 4 de agosto, pues el día 5 de este mes, en el cual se había celebrado aquélla hasta entonces, estaba ya ocupado por la fiesta de Santa María de las Nieves (5). Respecto a la fiesta de la Catedral de San Pedro, hizo Paulo IV una ordenación, en la que le guió también en parte la oposición que se hacía, a la estancia de San Pedro en Roma, impugnada sin razón por los protestantes. Ya en tiempo de San León el Grande se celebraba con especial solemnidad la fiesta de la Catedral de San Pedro en Roma, el 22 de febrero, en la basílica del Príncipe de los Apóstoles. Más tarde, correspondientemente a las dos sedes episcopales

Bénédict., XXV, 62 s. Varias expensas para el Sepulcro (monumento) de la Capilla Paulina pueden verse en la *Tes. Segr., febrero y marzo de 1556. *Archivo público de Roma*.

(1) Caracciolus, Collect., 138 s.

(2) V. Caracciolus, Collect., 137; cf. además Rev. Bénédict., XXV, 51 s.

(3) V. Lea, Confession, III, 508; cf. 423, 555.

(4) V. Bromato, II, 499, nota. En 25 de febrero de 1559 restableció Paulo IV las antiguas estaciones en S. Silvestre y S. Martín in Monti; v. Bull., VI, 556 s.

(5) Bull., VI, 543 s. y Massarelli, 325. Los datos de Ciaconio (III, 831) y Bromato (II, 500) sobre la fiesta de la Asunción de la Virgen son erróneos; v. Moroni, IX, 84.